**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ]

**No. 09**
Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, Noviembre, 2023

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo LAURA ANDREA MAHECHA MEDINA<br>Identificación 1.072.641.253<br>Nacionalidad COLOMBIANA<br>Dirección – ciudad de residencia Carrera 21 n 17-38 barrio la Estacion Girardot<br>Teléfono de contacto 3132519764,<br>E-mail de contacto: lauramahecha74@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTÉS FERNÁNDEZ<br>Cargo: OFICIAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EMSUB<br>Resolución de Nombramiento: (No 044 del 04 de febrero del 2023) |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | N° Del contrato: 043<br>Fecha de suscripción: 16 de febrero 2023 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 25-44-101177678<br>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO<br>Fecha oficio aprobación: 18/02/2023<br>Aprobado por: TC. **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | No: CDP 6223 – CRP 18123<br>Fecha expedición: DEL CDP 07-02-2023 – DEL CRP 23-02-2023<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS<br>Fuente: Fondo interno<br>Recurso: 16<br>Valor total: $ 36.300.000 |



ENSUB
icontec ISO 9001 SC6310-6 IQNet
Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 23 de febrero 2023 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Once (11) meses |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:<br><br>Debe realizar las siguientes actividades específicas:<br><br>1. Crear estrategias o campañas de sensibilización a la comunidad académico administrativa para fortalecer la cultura de autoevaluación.<br><br>2. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.<br><br>3. Orientar los procesos de registro calificado y acreditación de los programas acorde con la normatividad vigente.<br><br>4. Aplicar la normatividad vigente del Ejército nacional, para los procesos de aseguramiento de la calidad.<br><br>5. Coadyuvar el cargue de información de la plataforma resultante del proceso de renovación de registros calificados o acreditación<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.<br>2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia<br>3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación.<br>5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual<br>7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.<br>8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del |

EMSUB



Powered by CamScanner

respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación

ENVIADO



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| | personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.<br>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | OCTUBRE 2023 |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN** | **Obligación No. 1**: Crear estrategias o campañas de sensibilización a la comunidad académico administrativa para fortalecer la cultura de autoevaluación.<br><br>Anexo: Imagen de reunión realizada con docentes para renovación de acreditación TEM<br><br>Anexo: participación a evento de investigación como par evaluador |

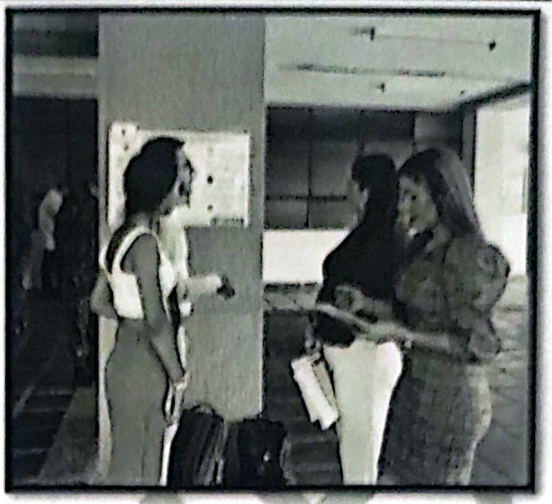
| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 01 | Imagen | N/A | Reunión docente para acreditación |
| 02 | Imagen | N/A | participación a evento de investigación como par evaluador |



EMSUB



Powered by CamScanner



**Obligación No. 2:** Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional.

Anexo: Pantallazo de imagen de realización de encuesta de medición de la percepción y satisfacción de instituciones de educación superior.

Anexo: imagen de asistencia a reunión virtual de diseño y desarrollo de la resolución 00000204 del 2021

Anexo: Imagen de agenda para visita de pares académicos para renovación TEM

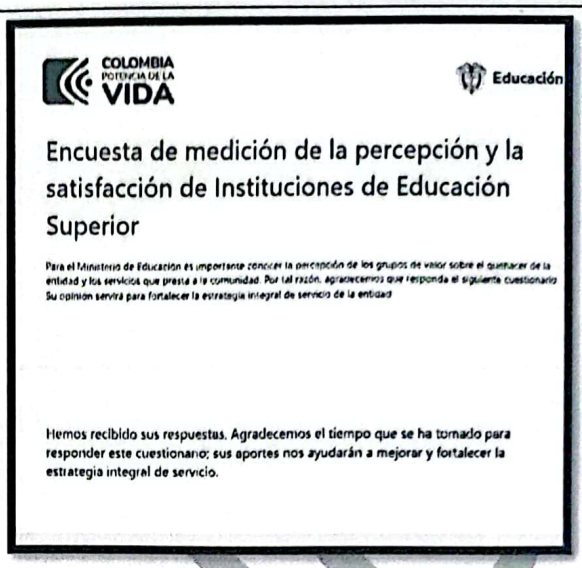
Anexo: Alistamiento y acompañamiento a visita de pares académicos del Ministerio de Educación Nacional con el fin de renovar la acreditación de la tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar los días 10 y 11 de octubre

| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Imagen | N/A | Encuesta de medición de la percepción y satisfacción de instituciones de educación superior |
| 02 | Imagen | N/A | Reunión virtual de diseño y desarrollo de la resolución 00000204 del 2021 |
| 03 | Imagen | N/A | Agenda para visita de acreditación con fines de renovación TEM |
| 04 | Imagen | N/A | Alistamiento y acompañamiento a visita de pares académicos |

EMSUB



Powered by CamScanner



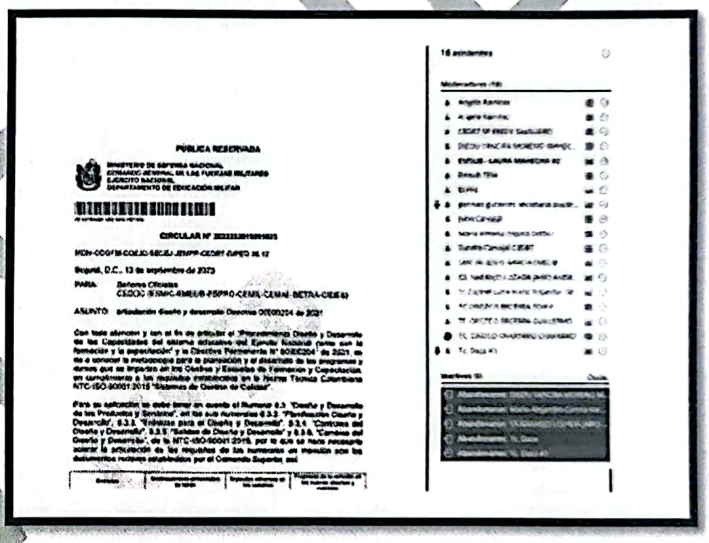
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

Encuesta de medición de la percepción y la satisfacción de Instituciones de Educación Superior

Para el Ministerio de Educación es importante conocer la percepción de los grupos de valor sobre el quehacer de la entidad y los servicios que presta a la comunidad. Por tal razón, agradecemos que responda el siguiente cuestionario. Su opinión servirá para fortalecer la estrategia integral de servicio de la entidad

Hemos recibido sus respuestas. Agradecemos el tiempo que se ha tomado para responder este cuestionario; sus aportes nos ayudarán a mejorar y fortalecer la estrategia integral de servicio.



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

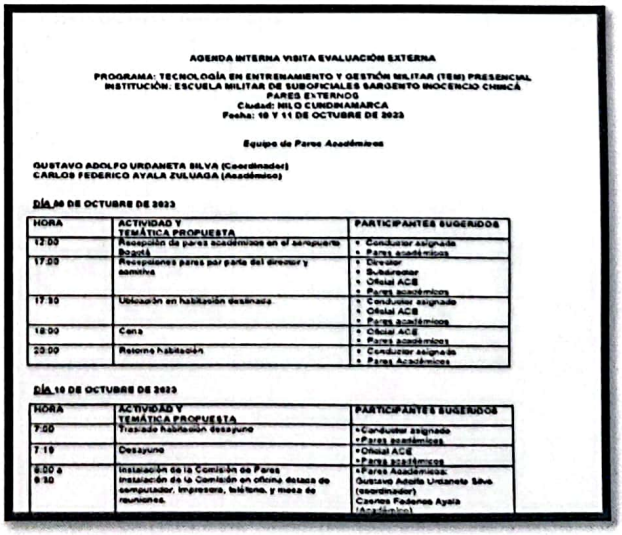
CIRCULAR Nº

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2023

PARA: Señores Oficiales

ASUNTO: Actualización diseño y desarrollo Decreto 0070/2021 de 2021





AGENDA INTERNA VISITA EVALUACIÓN EXTERNA

PROGRAMA: TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR (TEM) PRESENCIAL
INSTITUCIÓN: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ
PARES EXTERNOS
Ciudad: NILO CUNDINAMARCA
Fecha: 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2023

Equipo de Pares Académicos

GUSTAVO ADOLFO URDANETA SILVA (Coordinador)
CARLOS FEDERICO AYALA ZULUAGA (Académico)

DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

| HORA | ACTIVIDAD Y TEMÁTICA PROPUESTA | PARTICIPANTES SUGERIDOS |
|---|---|---|
| 12:00 | Recepción de pares académicos en el aeropuerto Bogotá | • Conductor asignado<br>• Pares académicos |
| 17:00 | Recepciones pares por parte del director y semillo | • Director<br>• Subdirector<br>• Oficial ACE<br>• Pares académicos |
| 17:30 | Ubicación en habitación destinada | • Conductor asignado<br>• Oficial ACE<br>• Pares académicos |
| 18:00 | Cena | • Oficial ACE<br>• Pares académicos |
| 23:00 | Retorno habitación | • Conductor asignado<br>• Pares Académicos |

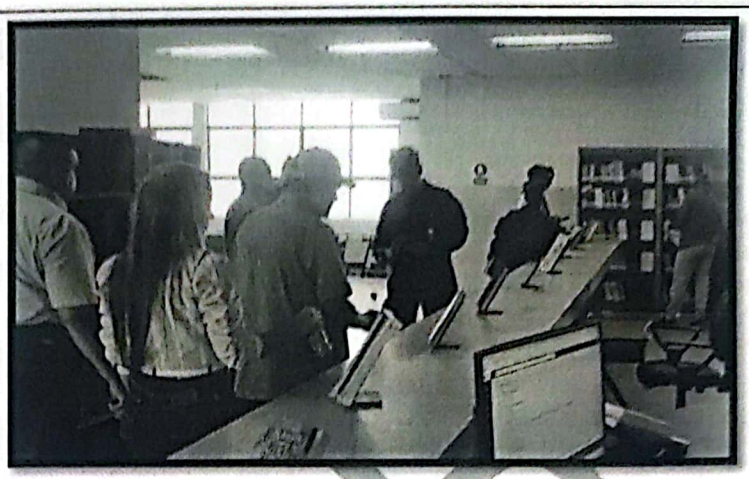
DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023

| HORA | ACTIVIDAD Y TEMÁTICA PROPUESTA | PARTICIPANTES SUGERIDOS |
|---|---|---|
| 7:00 | Traslado habitación desayuno | •Conductor asignado<br>•Pares académicos |
| 7:10 | Desayuno | •Oficial ACE<br>•Pares académicos |
| 8:00 a 8:30 | Instalación de la Comisión de Pares instalación de la Comisión en oficina dotada de computador, impresora, teléfono, y mesa de reuniones. | •Pares Académicos<br>Gustavo Adolfo Urdaneta Silva (coordinador)<br>Carlos Federico Ayala |

EMISOR



Powered by CamScanner



**Obligación No. 3:** Orientar los procesos de registro calificado y acreditación de los programas acorde con la normatividad vigente.

Anexo: Imagen de reunión realizada para orientación de factor administración, organización y financiación de la TEM

Anexo: Compilación y alistamiento de presentaciones para la visita de pares académicos renovación de acreditación TEM

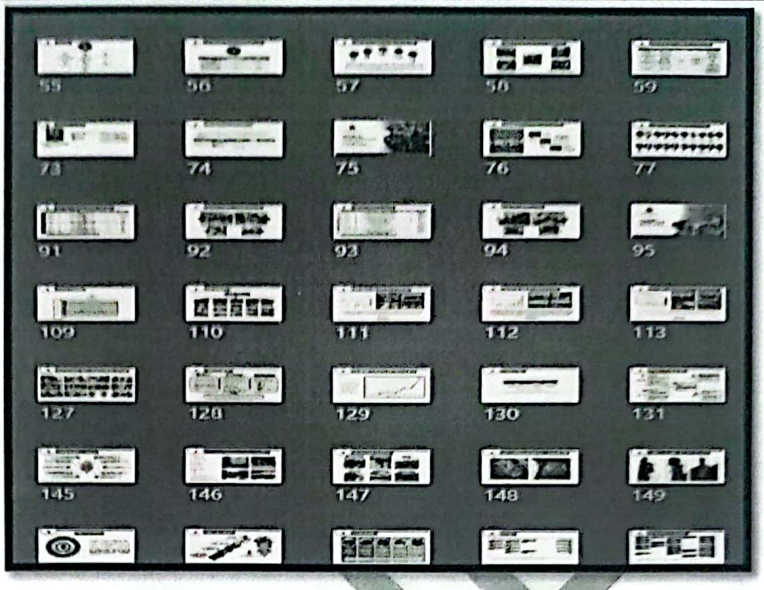
| No | TIPO: OFICIOS DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 01 | Imagen | N/A | orientación de factor administración, organización y financiación de la TEM factor 11 |
| 02 | Power point | N/A | Compilación y alistamiento de presentaciones para la visita de pares académicos renovación de acreditación TEM |



EMSUB



Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 36.300.000<br>Valor autorizado a pagar $ 3.300.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br>PAGO PLANILLA MES SEPTIEMBRE<br><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCIÓN</td><td>$ 211.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 165.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 6.900</td></tr></table></td></tr>
</table>

EMSUB



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME** | 1. Cuenta de cobro.<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión.<br>4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). |
| **15. CONSTANCIAS** | En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma<br>**PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ]<br>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral. |
| **16. RECOMENDACIONES** | Se puede seguir con los trámites de pago |
| **17. CONCLUSIONES** | De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTCE $ 3.300.000**, correspondiente del mes **OCTUBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. |

Para constancia se firma en, Nilo Cundinamarca NOVIEMBRE de 2023

**FIRMA SUPERVISOR**

**TC. SANTIAGO CORTÉS FERNÁNDEZ**
**OFICIAL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EMSUB**

**EJÉRCITO NACIONAL**
PATRIA HONOR LEALTAD
Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar - Girardot
emsub@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

EMSUB
icontec ISO 9001 IQNet
Powered by CamScanner